



# GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

EN LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES  
INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS





Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la  
formulación o actualización de los Planes Integrales de  
Prevención y Protección de Derechos Humanos



## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**

Ministro del Interior

### **CARMEN INÉS VASQUEZ CAMACHO**

Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos

### **MARÍA PAULINA RIVEROS DUEÑAS**

Directora de Derechos Humanos

Equipo Técnico Diseño de la Guía:

Amalia Alarcón – PNUD

Claudia del Pilar Mojica Martínez – Dirección de Derechos Humanos Ministerio del Interior

## **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

### **Arnaud Peral**

Director de País- PNUD

### **Alessandro Preti**

Coordinador Área de Desarrollo, Paz y Reconciliación

### **Isabel Albaladejo**

Coordinadora, Fondo de Justicia Transicional - PNUD

### **Rodrigo Giovanni Rincón Álvarez**

Profesional Especializado, Fondo de Justicia Transicional – PNUD

Diseño y diagramación: Mónica Najar

Impresión: Pregraf Impresores S.A.S

Portada: Ilustración Diana Leets

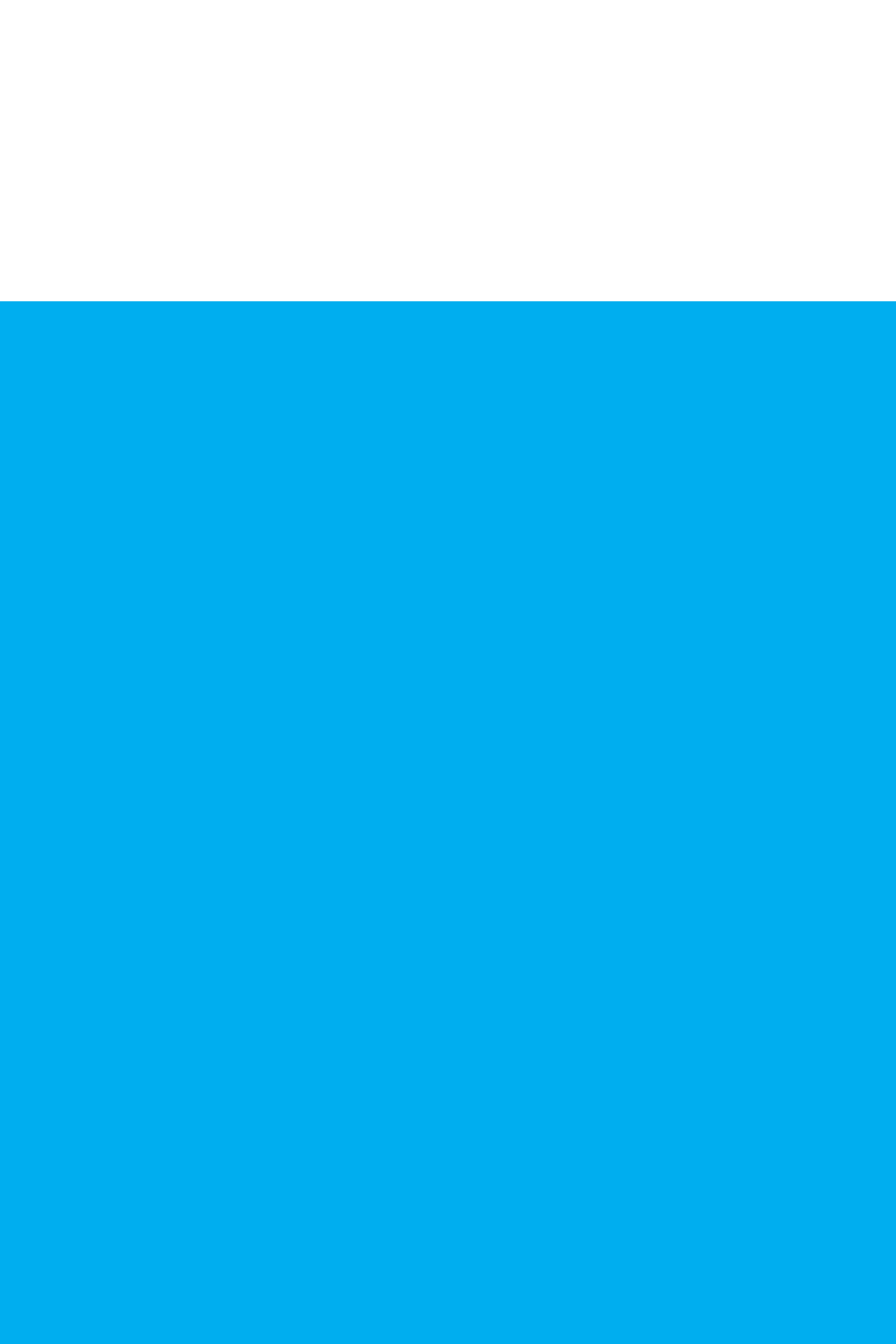
2015

Las opiniones y planteamientos expresados en este documento no reflejan necesariamente las opiniones de la cooperación internacional y donantes representados por los Gobierno de Suecia, Noruega, Canadá, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo, la Unión Europea, La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que conforma el Fondo de Justicia Transicional.



# CONTENIDO

Presentación .....	8
Introducción .....	12
1. Conceptos básicos sobre género.....	16
2. Riesgos de género en el contexto político colombiano .....	20
3. ¿Por qué se justifica la incorporación del enfoque de género en los planes integrales de prevención y protección de derechos? .....	30
4. Relación entre género y riesgo, vulnerabilidad, capacidad y amenaza .....	34
5. Recomendaciones metodológicas .....	38
5.1 Preparación para la formulación o actualización del plan integral de prevención y protección de derechos .....	40
5.1.1. Conformación y preparación del equipo de trabajo .....	40
5.1.2. Conformación de grupos de trabajo para los talleres .....	41
5.1.3. Elaboración del pre-diagnóstico .....	41





5.2. Análisis del riesgo .....	43
5.2.1. Diagnóstico de género .....	43
5.2.2. Línea de tiempo .....	44
5.2.3. Cartografía social .....	45
5.3. Construcción de escenarios de riesgo .....	48
5.4. Identificación de medidas de prevención .....	49
6. Implementación y seguimiento del plan integral de prevención y protección de derechos .....	56
7. Evaluación del plan integral de prevención y protección de derechos .....	60
8. Bibliografía .....	62
9. Anexo .....	66

**08**

---

# PRESENTACIÓN

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- ha elaborado la Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la formulación de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos –PIPP-, con el fin de fortalecer la prevención de las violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de las mujeres producto del conflicto armado interno y de las diferentes dinámicas de violencia.

Incluir la perspectiva de género en los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos es una obligación legal contemplada en el artículo 202 del Decreto Ley 4800 de 2011 y una responsabilidad plasmada en los Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos a las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado –Documento CONPES N°3784 de 2013, a las cuales la Dirección de Derechos Humanos está dando cabal cumplimiento con la publicación de la presente Guía.

Las mujeres colombianas están expuestas a riesgos, violaciones a sus derechos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH- de connotación particular y específica en el marco del conflicto armado interno y resultado de dinámicas de violencia socio-política en constante mutación. La especificidad está asociada, entre otros factores, a los antecedentes de conflictividad y contexto del territorio, las dinámicas del desplazamiento forzado y las condiciones de las mujeres relativas a ciclo vital, nivel educativo, cultural, socio-económico, raza, etnia, orientación sexual y condición de discapacidad, todo ello cruzado por factores de género. Las mujeres indígenas y afrodescendientes enfrentan

mayores riesgos frente a dichas violaciones, porque han sido las más afectadas por del desplazamiento forzado, pesa sobre ellas la discriminación histórica de las mujeres, el racismo y las condiciones de desigualdad, exclusión y pobreza.

La Dirección de Derechos Humanos es consciente de la importancia de visibilizar el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado en las mujeres y plantear acciones específicas para enfrentar los diez riesgos de género señalados por la Corte Constitucional, en el Auto 092 de 2008. Cabe destacar que los PIPP como instrumentos de la política de prevención no se agotan en el conflicto armado, sino que son herramientas esenciales para la prevención de las violaciones, de la sociedad en general y de las mujeres en particular, que surjan por la emergencia de dinámicas de violencia en tiempos de postconflicto.

La presente Guía brinda, a los Asesores y las Asesoras en Gestión Preventiva del Riesgo y a las Autoridades Territoriales, conocimientos prácticos sobre género y la prevención de violaciones a los derechos de las mujeres con enfoque de género, que de ser aplicados con rigor metodológico contribuirán a la protección de sus derechos. En este proceso se precisa entender que la prevención en clave de género apunta a establecer las relaciones entre los riesgos de género contemplados en el Auto 092; las vulnerabilidades, capacidades y amenazas de las mujeres y las niñas; las dinámicas territoriales y de violencia; y el sistema de capacidades. Relación que varía dependiendo las singularidades de ellas, el contexto, político, socio-económico y cultural del ente territorial y el momento histórico.

Los PIPP con enfoque de género posibilitarán la mitigación de los riesgos que enfrentan las mujeres y las niñas y, por ende, disminuirán el impacto de la violencia en sus formas de esclavitud sexual; explotación laboral; persecución y hostigamientos a las defensoras de DD.HH. y lideresas sociales; reclutamiento forzado de sus hijos e hijas y la proliferación de viudas en difíciles condiciones económicas. Mujeres y niñas podrán gozar efectivamente de su derecho a una vida libre de las violencias ligadas al conflicto armado interno y a cualquier forma de violencia en el postconflicto.

En este sentido, la Dirección de Derechos Humanos a través de los Asesores y las Asesoras territoriales brindarán la asistencia técnica en la utilización de esta Guía a las Autoridades Regionales y Locales en los procesos de actualización y formulación de los PIPP.

**MARÍA PAULINA RIVEROS DUEÑAS**

Directora de Derechos Humanos

**Ministerio del Interior**

12

# INTRODUCCIÓN

El Fondo de Justicia Transicional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, es una iniciativa del Estado colombiano y la cooperación internacional que busca la coordinación, complementariedad y armonización para la Justicia Transicional en Colombia, en procura de la construcción de paz, la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia y los derechos de las víctimas.

Resulta muy preocupante la situación de vulnerabilidad que día a día enfrentan muchos de los líderes y las lideresas de derechos humanos, activistas sociales y víctimas del conflicto armado, particularmente las mujeres. Por ello, de manera conjunta entre la institucionalidad, representada en el Ministerio del Interior, las organizaciones de víctimas, especialmente las de mujeres y el PNUD, asumimos la importancia de contar con una herramienta que fuera un insumo para prevenir situaciones que afectaran la vida, libertad y seguridad de las personas.

Así comenzamos a trabajar en incorporar el enfoque de género en la metodología que adelanta el Ministerio del Interior para la formulación de los planes de prevención y protección en el territorio nacional.


Para la realización de este documento se efectuaron durante el 2014 dos ejercicios para

la recopilación de insumos en los departamentos de Magdalena y Valle de Cauca y un ejercicio piloto en el departamento de la Guajira, así como cuatro jornadas de validación con funcionarios y un sin número de reuniones conjuntas (Ministerio-PNUD).

Los dos primeros espacios de recopilación de información sirvieron para poder tener insumos sobre los actores que participan, las dinámicas que se establecen y las prioridades en los ejercicios. Con base en esta información se elaboró una primera versión de Guía. Posteriormente, se adelantó un ejercicio piloto en el departamento de la Guajira, en el que se pusieron a prueba las herramientas y sugerencias metodológicas que incorpora la Guía durante el ejercicio de formulación de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos a nivel departamental. Con esta metodología se pudo evidenciar la incorporación efectiva de variables de género para el análisis de vulnerabilidad y riesgo, como por ejemplo la violencia sexual en el marco del conflicto armado y la afectación de las mujeres a través de la vulneración de los derechos de su grupo familiar. Igualmente, con esta primera aplicación en terreno, se lograron adaptar las herramientas de esta Guía para garantizar que estas fuesen comprensibles para la población que participa en dichos escenarios y sirviesen efectivamente para establecer situaciones de riesgo y vulnerabilidad que se pueden prevenir.

Esta metodología representa una de las herramientas más útiles para las autoridades locales y departamentales para incorporar y desarrollar el enfoque de género en prevención de violaciones a los derechos fundamentales. Se trata de un insumo de gran calidad técnica que esperamos sea un aporte para la prevención de violaciones a los derechos humanos.





Desde el PNUD consideramos que, el fortalecimiento de la democracia y la construcción de una paz sostenible y duradera, sólo es posible en la medida que se garantice el goce pleno y efectivo de los derechos humanos.

Esperamos que esta metodología sea un paso más en la preservación de la vida de cada colombiano y colombiana.

ISABEL ALBALADEJO ESCRIBANO

Coordinadora, Fondo de Justicia Transicional - PNUD

# 16

---

## 1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE GÉNERO<sup>1</sup>

---

El **género** es una construcción socio-cultural sobre la concepción y el rol de la mujer y el hombre en la sociedad, la cual varía en el tiempo, en el contexto geográfico y según la situación política, económica, jurídica, social y cultural. Es un concepto que da cuenta de los diferentes comportamientos, actividades y funciones de las mujeres y los varones culturalmente estructuradas, más que biológicamente determinadas.

El **sexo** son las características biológicas, fisiológicas y genéticas de una persona que indican si es mujer u hombre y que no suelen determinar la conducta social.

El **enfoque de género** es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar éstos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género.

La **igualdad de género** supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

El medio para lograr la igualdad es la **equidad de género**, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades. La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades históricas; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades teniendo en cuenta sus particularidades.

---

La **transversalización del enfoque de género** según el Consejo Económico y Social – ECOSOC- es el proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres de cualquier acción contemplada en la legislación, políticas públicas y programas. Es una estrategia para incluir las necesidades, preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones; en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y estrategias en las esferas, política, económica, social y cultural de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente al cerrarse la brecha de género existente entre ellos.

---

1 Guía para la Equidad de Género en los Programas de PNUD Colombia. (En línea) Disponible en: [http://www.pnud.org.co/img\\_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Ideas%20basicas.pdf](http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Ideas%20basicas.pdf)



# 20

---

## 2. RIESGOS DE GÉNERO EN EL CONTEXTO POLÍTICO COLOMBIANO

---

Las mujeres colombianas están expuestas a riesgos, violaciones de sus derechos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DIH – específicas en el marco del conflicto armado interno, que no afectan a los hombres, ni a las mujeres de manera general y, por ende, las afecta e impacta de forma diferenciada y desproporcionada, frente a los hombres y entre ellas.

Las mujeres por causa de su condición de género afrontan mayores riesgos y violaciones de sus derechos relacionadas con patrones culturales patriarcales, que estructuraron relaciones de género desiguales e incidieron en una discriminación histórica hacia ellas. Esta desigualdad histórica tiene su origen en la construcción sociocultural del género, donde se han asignado a los seres humanos distintos roles en razón de su sexo, estableciéndose una lógica binaria que opone lo femenino a lo masculino sobrevalorando el rol de los hombres relacionado con características como la racionalidad, fuerza y competencia y el espacio público, mientras se desvaloriza el papel de la mujer vinculado con la emocionalidad, intuición y debilidad, y el ámbito privado o doméstico<sup>2</sup>. Varios factores interrelacionados entre sí como la educación, la socialización, la cultura, los medios de comunicación y la religión católica, todavía, reproducen y mantienen imaginarios que reproducen la discriminación hacia la mujer.

El conflicto armado colombiano afecta, de manera diferente, los derechos de hombres y mujeres, pero tiene un impacto adicional en las mujeres en razón a que agrava y perpetúa la violencia y discriminación histórica ejercida sobre ellas. Si bien las mujeres son una población que reporta mayores riesgos de violación de sus derechos, las mujeres indígenas y afrocolombianas poseen riesgos superlativos no sólo por las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad inherentes a su raza y etnia, sino por el impacto desproporcionado y diferencial del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado sobre ellas. Las mujeres indígenas y afrocolombianas son afectadas por una discriminación múltiple e interseccional por sexo, raza, etnia y clase, agravada por su condición de desplazamiento forzado, lo cual sobredimensiona su vulnerabilidad de género preexistente y las cataloga como las mujeres que presentan

---

2 PUYANA, Yolanda y BERNAL, Margarita. Las Relaciones de Género y la Violencia de Pareja. UNAB, 2002-2004, p 11.

---

más alto riesgo de cara a las violaciones de sus derechos. Esta situación incrementa sus condiciones de desigualdad, exclusión y pobreza, si la protección de sus derechos y la prevención de las violaciones no parten de un reconocimiento de esta discriminación múltiple e interseccional.

El conflicto armado tiene un impacto diferenciado y desproporcional en las mujeres, pero sus afectaciones son particulares dependiendo de su raza, etnia, edad, orientación sexual, condición educativa, socio-económica, discapacidad o desplazamiento forzado. Por consiguiente, la gestión preventiva del riesgo debe contar con un enfoque de género que dé cuenta de las singularidades de las mujeres, los riesgos específicos que experimentan por el hecho de ser mujeres y plantee acciones para la prevención de los mismos.

Dentro de los riesgos señalados por la Corte Constitucional, en el Auto 092 de 2008, relativos al impacto diferenciado y desproporcionado del conflicto armado en las mujeres<sup>3</sup>, se encuentran los siguientes:

**1. Riesgos a la violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado:** Las mujeres son proclives a mayores riesgos de violaciones a sus derechos a través de la violencia, explotación y abuso sexual en acciones perpetradas por Grupos Armados al Margen de la Ley como violaciones individuales o colectivas, torturas y mutilaciones sexuales, prostitución forzada, humillación sexual y aborto forzado. Estos grupos utilizan la violencia sexual contra las mujeres como una estrategia de guerra infringiendo el DIH y con fines múltiples como el amedrentamiento de la población, retaliación de los auxiliares del bando enemigo, obtención de información, coacción y debilitamiento del enemigo, para avanzar en el control poblacional, territorial y de recursos económicos. Los factores culturales patriarcales ligados a la vergüenza, aislamiento y estigmatización

---

3 Véase el título III relativo a los riesgos y vulnerabilidades específicos de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, en tanto causas directas e inmediatas del desplazamiento forzado. Auto 092 de 2008. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de las sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión, p 23-50.



---

social de las mujeres por haber sido víctima de violencia sexual, así como su revictimización al responsabilizarlas de lo ocurrido impiden, en muchos casos, la denuncia de los hechos y las coloca en una mayor vulnerabilidad frente a estas violaciones.

La violencia sexual contra las mujeres tiene un contenido simbólico ligado a la concepción patriarcal de dominación del cuerpo femenino por parte del hombre que no se ejerce en forma contraria y, por ende, tiene un impacto diferencial de género. En el imaginario del conflicto, el cuerpo de la mujer es un botín de guerra que se toma una vez se impone control o derrota al enemigo. La violación de las mujeres lleva un mensaje simbólico intrínseco, para el contrincante, de afrenta, deshonor, usurpación de su propiedad y su incapacidad en el cumplimiento de su función como protectores de la sexualidad de sus mujeres.

La Corte Constitucional estableció nueve patrones fácticos<sup>4</sup> que dan cuenta de cómo los crímenes de violencia sexual cometidos por los actores armados fueron de manera habitual, extendida y sistemática.

---

4 Los patrones fácticos son: (i) la ejecución de actos de violencia sexual como parte integrante de las operaciones violentas de mayor envergadura; (ii) acciones ejecutadas individualmente por los miembros de todos los grupos armados con diversos fines, tales como: amedrentamiento de la población, retaliaciones y venganzas, estrategia de avance y control territorial, obtención de información o de simple ferocidad; (iii) violencia sexual contra mujeres señaladas de tener relaciones familiares o afectivas con un miembro o colaborador de alguno de los actores legales e ilegales; (iv) la comisión de diversos crímenes de índole sexual en el marco del reclutamiento forzado de niñas y mujeres; (v) violaciones y abusos sexuales por parte de los miembros de los grupos armados para obtener su propio placer sexual, o contra las mujeres que se niegan a tener relaciones sexuales o se niegan a su explotación; (vi) actos de violencia sexual, tortura, mutilaciones sexuales, desnudez pública forzosa, o humillación sexual de las mujeres civiles que quebrantan con su comportamiento público o privado los códigos sociales de conducta impuestos de facto por los grupos armados al margen de la Ley; (vii) actos de violencia sexual contra mujeres que forman parte de las organizaciones sociales, comunitarias o políticas o que se desempeñan como líderes o promotoras de derechos humanos, o contra mujeres miembros de sus familias, en tanto forma de retaliación, represión o silenciamiento de sus actividades por parte de los actores armados; (viii) prostitución forzada y esclavización sexual de mujeres civiles perpetradas por miembros de los grupos armados ilegales al margen de la Ley, principalmente los paramilitares y las guerrillas; y (ix) la coacción de trabajadoras sexuales de distintas partes del país para realizar actos sexuales con miembros de las guerrillas o los grupos paramilitares. Ver Aparte III.1.1.2 de la Sección III.1.1. "Riesgo de violencia, explotación o abuso sexual en el marco del conflicto armado" del Auto 092 de 2008. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

---

2. **Riesgos de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas al interior de los Grupos al Margen de la Ley:** Estos riesgos están ligados a la división histórica social del trabajo, donde los hombres actúan en el espacio público y las mujeres en el ámbito doméstico. En razón a esta posición subordinada de la mujer, indistintamente su edad y condición socio-económica, le han correspondido menores remuneraciones y el desarrollo de labores y roles domésticos tradicionalmente considerados como femeninos. Estos imaginarios sociales son compartidos por los Grupos Armados Ilegales y, en consecuencia, las mujeres son sujetas a esclavización y explotación en labores domésticas para la reproducción y mantenimiento de estas organizaciones.

3. **Riesgos de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas:** Las mujeres cabeza de familia o en ausencia de su compañero por el desplazamiento forzado, asumen un mayor riesgo a que sus hijos e hijas sean reclutados forzosamente, pues acorde con los patrones culturales androcéntricos, si no se cuenta con el respaldo de una jefatura masculina protectora y ante la coacción armada se incrementa la vulnerabilidad femenina.

4. **Riesgos derivados del contacto familiar, afectivo o personal -voluntario, accidental o presunto- con los integrantes de alguno de los Grupos Armados Ilegales:** Estos riesgos se relacionan con los estereotipos de género arraigados en la cultura patriarcal, compartidos por los actores armados, relativas a la concepción de la mujer como propiedad sujeta al control de sus relaciones interpersonales. Igualmente, están ligados a su estrategia de guerra, bajo la cual han incorporado y/o reclutado forzosamente a las mujeres en sus filas con el propósito de recolectar información en las labores de inteligencia, esclavizarlas sexual y domésticamente en las labores propias de su género como la preparación de alimentos. En el contexto del conflicto armado fuertemente polarizado, el reclutamiento o involucramien-

---

to personal o afectivo de las mujeres con los Grupos Armados ocasiona retaliaciones hacia las mujeres por parte de los bandos enfrentados (Grupos Ilegales, Fuerzas Armadas) e incluso amenazas de muerte hacia ellas que, en caso de no desistir de dichos vínculos, se materializan en feminicidios.

5. **Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado:** Estos riesgos están ligados a imaginarios sociales y estereotipos que comparten los Actores Armados Ilegales, quienes consideran que las mujeres pertenecen al espacio privado o doméstico, mientras que lo público y la participación política es el ámbito de prevalencia y dominio masculino. Las acciones políticas de las mujeres subvierten el orden patriarcal establecido, bajo el cual ellas deben limitarse a la esfera del trabajo doméstico y el cuidado de sus hijos e hijas. De esta concepción se derivan y explican, en gran parte, los altos riesgos de violaciones a los derechos de las mujeres pertenecientes a organizaciones sociales y comunitarias, promotoras de derechos humanos y sindicalistas, quienes por tener una visibilización y protagonismo en el escenario público-político han sido objeto de feminicidios, persecuciones, detenciones, retenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, y violencia sexual, entre otros.

Las Organizaciones Armadas Ilegales consideran que el liderazgo femenino en pro de sus derechos y comunidades es una amenaza para ellos, porque impide el desarrollo de su estrategia de control social y territorial. Por ello la violencia sociopolítica ejemplarizante busca evitar que las mujeres denuncien, ante las Autoridades Públicas, las violaciones de sus derechos ocasionadas por los actores armados y detener el accionar de las mujeres en el ámbito público.

---

6. **Riesgo de persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado:** Estos riesgos se relacionan con el control social y territorial de los Grupos Armados Ilegales a través de la imposición de códigos de conducta a la sociedad civil, los cuales tienen un impacto diferenciado en las mujeres. Esto en razón a que los códigos de conducta se fundamentan en valores culturales patriarcales que aplican regulaciones con mayor severidad para las mujeres, pues los actores violentos dada su condición dual de ser hombres y estar armados consideran “legítima” la regulación y control de las mujeres respecto a su vestimenta, comportamientos, relaciones interpersonales, vida sexual y afectiva, y la dimensión moral de su conducta pública. La sanción de las infractoras incluye agresiones personales, esclavitud y explotación laboral y sexual hasta tortura y el feminicidio a nivel individual o colectivo, este último culmen del escarmiento público y control colectivo de la conducta femenina.

7. **Riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos sociales y redes de apoyo material y social:** La subsistencia de la familia patriarcal y la división sexual del trabajo han contribuido a mantener la dependencia económica de las mujeres de sus compañeros-proveedores. El asesinato o desaparición del proveedor económico implica la ruptura de la unidad familiar tradicionalmente concebida, el cambio de rol de la mujer al asumir la jefatura del hogar y la reducción o eliminación del ingreso familiar.

Las mujeres enfrentan mayores dificultades para asumir el rol de proveedoras económicas de sus hogares, en razón a los roles y patrones dominantes es muy probable que ellas no hayan tenido acceso a empleos remunerados por ausencia de las habilidades y el nivel educativo requerido para su desempeño. Además, se enfrentan a este nuevo rol solas, sin la ayuda de otra persona adulta en el hogar, mientras que el hombre jefe de hogar cuenta con su compañera, quien asume las tareas reproductivas.

---

El asesinato o desaparición del proveedor económico incide en la desintegración del núcleo familiar y, generalmente, el consecuente desplazamiento forzado de la familia, lo que a su vez ocasiona un rompimiento de las redes de apoyo material y social. Particularmente, las mujeres indígenas, afrocolombianas y campesinas sufren con más rigor el desarraigo y la desintegración familiar, en razón a que su vida consuetudinaria giraba en torno a sus lazos familiares y su espacio geográfico<sup>5</sup>, del cual fueron expulsadas.

**8. Riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los Actores Armados Ilegales:** En el caso del despojo forzado de las tierras a causa del desplazamiento y/o la ausencia o desaparición de su compañero, el impacto de género en la vulneración de los derechos económicos de las mujeres está relacionado con modelos culturales de desventaja y asimetría en la tenencia de la tierra entre los hombres y las mujeres, especialmente en las áreas rurales. Las inequidades en la propiedad se explican por la prioridad masculina en las herencias, privilegios masculinos en el matrimonio, sesgos masculinos en los programas estatales de distribución de tierras o prevalencia de los hombres en el mercado de tierras. Es pertinente recordar que los hacendados y los terratenientes, históricamente, han sido hombres. Estos factores han incidido en el hecho de que las mujeres en menor proporción sean propietarias de las tierras, desconozcan el mercado de bienes, el valor de los mismos y sus derechos sobre éstos, lo cual las coloca en una situación de vulnerabilidad que facilita el despojo por los Grupos Armados Ilegales.

**9. Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrocolombianas:** Las mujeres indígenas y afrocolombianas poseen riesgos superlativos no sólo por las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad inherentes a su raza y etnia, sino por el impacto despro-

---

5 Meertens, Donny. Género, Desplazamiento, Derechos. (En línea) Disponible en: <http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/pdfs/DonnyMeertens.pdf>

6 Corte Constitucional. Auto 092 de 2008. p 46.

---

porcionado y diferencial del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado sobre ellas. Las mujeres indígenas y afrocolombianas son afectadas por una discriminación múltiple e intersectorial por sexo, raza, etnia que sumada a su condición de desplazamiento forzado, sobredimensiona su vulnerabilidad de género pre-existente y las cataloga como las mujeres que presentan más alto riesgo de cara a las violaciones de sus derechos.

**10. Riesgos por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento:** El desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado tiene un efecto diferencial en los hombres y las mujeres e igualmente tiene una mayor incidencia en estas últimas. Las mujeres son, mayoritariamente, quienes pierden a sus compañeros o proveedores económicos y deben enfrentar la viudez, asumir la jefatura de hogar y las condiciones que impone el desplazamiento forzado. Las mujeres que viven en las zonas rurales y marginadas afectadas por el conflicto armado tienen mayor riesgo de desprotección y desamparo material cuando su proveedor económico desaparece o se ausenta por razones ligadas a la violencia<sup>7</sup>. Al tiempo que se ven expuestas a la vulneración de sus derechos económicos y a enfrentar condiciones de pobreza extrema<sup>8</sup>.

Los riesgos y violencia de género no se acaban con la terminación del conflicto armado y la firma de los Acuerdos de Paz, sino que se mantiene y continuará reproduciéndose mientras el régimen patriarcal y el sistema sexo-género que subordina y oprime a las mujeres subsistan en las estructuras y los imaginarios sociales. En el periodo de postconflicto, los 10 riesgos de género consagrados en el Auto 092 de 2008 pueden permanecer, lo que cambiaría son las causas estructurales o subyacentes referentes a las nuevas configuraciones de las violencias, la emergencia de nuevos actores generadores de las mismas o la reacomodación de agentes violentos

---

7 Corte Constitucional. Op. Cit. p 44.

8 El 88.4% de los hogares con jefatura femenina tienen ingresos por debajo de la línea de indigencia frente al 81.6% de aquellos con jefatura masculina. Ibid. p 75.

---

existentes y esto incidiría en la forma en que se expresan dichos riesgos. Algunos ejemplos serían los siguientes:

Los riesgos que surgen para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual frente a las denuncias<sup>9</sup> y declaraciones cuando el perpetrador es un excombatiente reinsertado.

Los riesgos de violencia sexual generadas por dinámicas sociales alrededor de la explotación de recursos mineros ilegales.

Los riesgos de utilización de los hijos e hijas en actividades ilegales por parte de los nuevos actores generadores de violencia.

Los riesgos de las lideresas y/o defensoras de DD.HH. por el desarrollo de su labor en las comunidades receptoras de excombatientes.

El riesgo de desplazamientos intraurbanos o intramunicipales frente a la reacomodación de poderes entre las Bandas Criminales existentes y las Bandas Emergentes en el postconflicto.

Los riesgos de las mujeres reclamantes de tierras en el proceso de restitución de tierras.

---

9 "... "el 68.59% de las víctimas que denunciaron, es decir 59.568 mujeres, considera que la presencia de grupos armados constituye un obstáculo a la denuncia", y "el 80.84% de las víctimas que no denunciaron cree que en efecto la presencia de los grupos armados constituye un obstáculo para restringir la denuncia". Corte Constitucional. Auto 009 de 2015, p.35.

# 30

---

**3. ¿POR QUÉ ES NECESARIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PLANES INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS?**



---

La inclusión del enfoque de género en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos obedece a la conjunción de múltiples factores que se entretajan en la interacción entre el Estado y la sociedad civil, enmarcados en exigencias internacionales y dinámicas nacionales.

El cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los instrumentos de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario –DIH–; dentro de los cuales se pueden resaltar, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer exhorta al Estado a efectuar investigaciones y recopilar estadísticas que den cuenta de las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer y adoptar medidas al respecto teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de aquellas afectadas por el conflicto armado. La Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas enfatiza la situación diferencial de hombres y mujeres en los conflictos armados y la importancia de que se prevengan violaciones de los derechos de mujeres y niñas adoptando medidas para protegerlas de las diversas formas de violencia, en especial la violencia de género. En cuanto al DIH, específicamente el Protocolo II de 1977 prohíbe las acciones dirigidas a las personas que no participan directamente en las hostilidades relacionadas con homicidios, tratos crueles e inhumanos, tortura, desplazamientos forzados, castigos colectivos y toma de rehenes, entre otros.

El Estado colombiano en cumplimiento del mandato constitucional en el artículo 43 consagra que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. En consecuencia, el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas deben incluir un enfoque de género y responder a los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Igualmente, en los Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos a las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado –Documento CONPES N°3748 de 2013–, las instituciones estatales deben promover la incorporación del enfoque de género y diferencial en los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos, los Planes de Contingencia y los Planes

---

de Acción Territorial.

Por último, las organizaciones de mujeres en su activismo han demandado del Estado un tratamiento, políticas y estrategias para la prevención de violaciones e infracciones al DIH y protección de sus derechos que respondan a los impactos diferenciados y desproporcionados del conflicto armado interno. En sentido específico, las mujeres de organizaciones de población desplazada plantearon en relación con los Planes de Prevención y Contingencia de las regiones expulsoras o en mayor riesgo lo siguiente:

- “Incorporar los riesgos de género señalados por la Corte Constitucional en el Auto 092.
- Analizar, desde un enfoque diferencial de género, diferentes acciones para la protección y prevención de todos los riesgos, vulnerabilidades, vulneraciones y necesidades de las mujeres desplazadas.
- Valorar previamente las posibles implicaciones para las mujeres de cada acción a contemplarse en el Plan.
- Incluir medidas de protección de las mujeres a corto y mediano plazo consultando con las mujeres que se encuentran en riesgo”<sup>10</sup>.

---

10 Bernal Vélez, Margarita y Padilla Cabarcas, Amaury. ¿Participación sin violencia? Percepción de Seguridad y de Protección de Mujeres Líderesas en Situación de Desplazamiento (Bogotá y Cartagena). Bogotá, GLZ, 2011, p. 159. .



# 34

---

## 4. RELACIÓN ENTRE GÉNERO Y RIESGO, VULNERABILIDAD, CAPACIDAD Y AMENAZA



El **riesgo** es la probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

Para el caso de las mujeres, los riesgos de género que deben soportar no están relacionados exclusivamente con el ejercicio de actividades y funciones, sino con las concepciones patriarcales sobre el rol de las mujeres que sustentan el accionar de los Grupos Armados Ilegales. Para estas organizaciones las mujeres deben permanecer en el espacio doméstico desempeñando labores consideradas tradicionalmente femeninas sin incursionar en el activismo político-social; el cuerpo y la sexualidad de ellas es propiedad de estos grupos; y, por ende, sobre ellas pesa con más rigor el control de la vida sexual y personal.



La **amenaza** son las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio. En el caso de las mujeres, dado el rol de género que se les ha asignado como cuidadoras tienen una mayor responsabilidad con su familia y, por consiguiente, se ciernen sobre ellas amenazas directas de reclutamiento forzado de sus hijos o hijas o amenazas indirectas de muerte dirigidas a su compañero o un miembro de su núcleo familiar, por parte de los Grupos Armados Ilegales.



La **vulnerabilidad** es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. Esta vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación. En las mujeres está relacionada con su discriminación histórica y con los condicionantes de género prevalentes en la sociedad colombiana compartidos por estos Grupos. Especialmente, las mujeres indígenas y afrodescendientes tienen mayor

---

vulnerabilidad por la discriminación múltiple e interseccional en razón a su raza, sexo y clase, así como las condiciones históricas y estructurales de exclusión, marginación y vulnerabilidad inherentes a las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas.



La **capacidad** comprende los recursos, destrezas y habilidades, tanto institucionales como sociales, con los que cuenta una persona, un grupo o una comunidad, para enfrentar una amenaza, y evitar o mitigar un riesgo. Las dinámicas de la cultura patriarcal han limitado a las mujeres en el desarrollo de capacidades tales como autonomía económica, conocimientos legales y manejo institucional entre otros, las cuales les ayudarían a enfrentar un riesgo o una amenaza. Los condicionantes de género han impactado negativamente la relación entre capacidad y vulnerabilidad en las mujeres, aumentando sus riesgos de género.



# 38



## 5. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS



---

Es importante tener en cuenta que incorporar el enfoque de género en la formulación o la actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos –PIPP–, no radica exclusivamente en el hecho de contar con la presencia de mujeres en el grupo convocado para la realización de los talleres. Es asegurar su **participación efectiva** garantizando un espacio para dar sus opiniones y que éstas sean incluidas dicho Plan.

La presencia de las mujeres en los talleres no siempre garantiza que expresen su situación como mujeres, ni sus necesidades propias. En algunos casos, las mujeres no son conscientes sobre su condición histórica de discriminación, ni la existencia de las brechas o las inequidades de género. Precisamente, por los roles de género las mujeres tienden a privilegiar las necesidades de otros (sus compañeros, sus familias, sus organizaciones) antes que las suyas propias. Por eso es necesario conducir las discusiones para garantizar que se visibilice la información específica sobre la situación de las mujeres. Es importante involucrar a los hombres para que reconozcan estas situaciones diferenciales, las desigualdades y las afectaciones específicas de ellas y con su participación activa propicien los cambios a dichas situaciones.

El enfoque de género supone identificar los **diferentes papeles y tareas** que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder **asimétricas** e **inequidades**, así como determinar las causas para garantizar una actuación que tenga en cuenta estas diferencias. En la formulación o actualización del PIPP supondría identificar los riesgos que enfrentan mujeres y hombres; cómo les afectan de manera diferencial y precisar si dichos riesgos tienen que ver con las asimetrías e inequidades entre los géneros y/o si inciden en su aumento.

Es fundamental realizar un análisis de las percepciones, opiniones y creencias de los hombres y las mujeres sobre las diferentes temáticas y problemáticas. En caso de que existan diferencias se precisen sus causas; se garantice que ambas posturas queden plasmadas en el PIPP y se propongan acciones concretas que incluyan tanto a las mujeres como a los hombres y, por ende, permitan disminuir las brechas de género que impacten negativamente la gestión preventiva del riesgo.

---

## 5.1. PREPARACIÓN PARA LA FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

### 5.1.1. Conformación y preparación del equipo de trabajo

El Asesor o la Asesora territorial en Gestión Preventiva del Riesgo establecen contacto con las Autoridades Territoriales donde se formulará o actualizará el PIPP, específicamente las Secretarías, Oficinas, Unidades o los funcionarios y funcionarias encargadas de los asuntos de género. Identifica y conforma un equipo de trabajo encargado de liderar y realizar los talleres. Sensibiliza y capacita al equipo de trabajo en el enfoque y riesgos de género en consonancia con la metodología de los PIPP, la política pública y normatividad vigente al respecto<sup>11</sup>.

En la convocatoria para la formulación o actualización de los PIPP es imprescindible invitar a las mujeres y organizaciones de mujeres –políticas, sociales, comunitarias, víctimas, restitución de tierras, violencia contra la mujer, etc.- presentes en el ente territorial, con base en la asesoría e información brindada por las Secretarías, Oficinas, Unidades, los funcionarios y funcionarias encargadas de género y derechos de la mujer e incluso las Organizaciones de Mujeres.

Es importante que las organizaciones de sociedad civil y de las instituciones públicas convocadas deleguen a las mujeres para que asistan a los talleres. Se hará extensiva la convocatoria a los pueblos indígenas y/o comunidades afrodescendientes, para que seleccionen a las mujeres representantes de éstas, con el fin de que expongan sus problemáticas, riesgos, amenazas, vulnerabilidades y propongan acciones específicas para mitigarlos.

---

11 Dentro de la política pública y la normativa se contemplan los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, el Auto 092 de 2011, el Auto 098 de 2013, el Auto 009 de 2015, el Documento CONPES 3784 de 2013, la Ley 1719 de 2014 “por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones”, entre otros.

---

### *5.1.2. Conformación de grupos de trabajo para los talleres*

Al conformar los grupos de trabajo para la realización de los talleres se puede manejar dos opciones:

- Conformar un grupo de hombres y otro de mujeres o;
- Integrar grupos mixtos dando la instrucción de recoger las diferencias existentes entre hombres y mujeres.

Al momento de analizar las repuestas comparar si las dadas por las mujeres y por los hombres son diferentes. Si existen diferencias indagar en el porqué de estas diferencias y tratar de recoger todas las opiniones a lo largo de ejercicio.

### *5.1.3. Elaboración del pre-diagnóstico*

El equipo de trabajo elabora un pre-diagnóstico sobre la situación de las mujeres, sus riesgos y el análisis de las brechas de género que impactan negativamente la prevención de violaciones a los derechos de mujeres y niñas, en el territorio (Departamento, Municipio, Región, Corregimiento, Vereda).

La recopilación de la información se efectúa a partir de la formulación o actualización de la línea de tiempo y los informes de riesgos de la Derensoría del Pueblo, y departamentales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas; los observatorios de derechos humanos y de las Organizaciones de Mujeres, entre otros. El análisis de la información se puede realizar mediante las cuatro categorías del análisis de riesgo, sin perjuicio de otras: Dinámicas territoriales, dinámicas de violencia, sistema de garantías y sectores sociales en riesgo.

---

DINÁMICAS  
TERRITORIALES

SISTEMA DE  
GARANTÍAS

Riesgo

DINÁMICAS DE  
VIOLENCIA

SUJETOS EN  
RIESGO

En las dinámicas territoriales se analiza la relación entre las condiciones geográficas, físico-bióticas, la accesibilidad del territorio y los riesgos de género y las violaciones de los derechos de las mujeres. La existencia de procesos políticos y sociales de las organizaciones de mujeres y su incidencia en los riesgos de género y la vulneración de sus derechos. El impacto de las actividades legales como la minería, megaproyectos en hidrocarburos, generación de energía y producción industrial o agropecuaria, así como la proliferación de economía ilegal como el contrabando, cultivos ilícitos, robo de gasolina y trata de personas, en los riesgos de género y las violaciones de los derechos de las mujeres. La idea es observar cómo estas dinámicas son una amenaza que incide diferencialmente en los riesgos y vulneración de los derechos de hombres y mujeres e impactan las desigualdades de género existentes.

El análisis de las dinámicas de violencias da cuenta de los múltiples intereses y estrategias de control poblacional y territorial de los Grupos Armados Ilegales y los hechos de

---

violencia que crean riesgos de género y afectan diferencialmente los derechos de mujeres y hombres.

En cuanto a los sujetos de riesgo, las mujeres; los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes pertenecen a esta categoría, razón por la cual la Corte Constitucional los ha catalogado como sujetos de especial protección constitucional. En este caso, el análisis se centra en los riesgos de género descritos en el numeral 2; en la relación entre el género y las amenazas y vulnerabilidades de las mujeres descrita en el punto 4 y en su interacción con el sistema de garantías y las dinámicas territoriales y de violencia.

El análisis del sistema de garantías hace alusión a la presencia y ejercicio del poder político del Estado en términos de la prevención y protección de los derechos de las mujeres; la presencia de la Fuerza Pública respetuosa de sus derechos y responsables de su protección; Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición encargados de monitorear la implementación de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos con acciones específicas dirigidas a las mujeres y Comités de Justicia Transicional efectivos en el diseño de medidas integrales de prevención para las mujeres.

## 5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

### 5.2.1. Diagnóstico de género

El análisis del riesgo con enfoque de género permite develar cómo las dinámicas territoriales y de violencia afectan de manera diferenciada los derechos de mujeres y hombres. Al momento de efectuar el análisis del riesgo es fundamental realizar un diagnóstico de

---

12 Se entiende por inequidad de género las situaciones injustas y evitables por razón de género.

13 Las brechas de género son los patrones desiguales de acceso, participación y control de mujeres y hombres sobre los recursos, los servicios, las oportunidades y los beneficios del desarrollo. Pueden ser estructurales o funcionales a los sexos y tienen la capacidad de reforzar las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres o entre grupos al interior de cada sexo.

14 Las barreras de género son un conjunto de valores, creencias, expectativas y normas sobre la distribución del poder y prestigio en las relaciones entre hombres y mujeres que rigen en determinada comunidad y que de alguna forma desalientan o estigmatizan conductas y valores que permitirían un cambio social en las relaciones de género. Pueden ser económicas, culturales, organizativas o legales.

---

género para detectar la existencia de desigualdades, inequidades<sup>12</sup>, brechas<sup>13</sup>, discriminaciones o barreras<sup>14</sup> basadas en el género, que pueden aumentar los riesgos de género e incidir en la relación entre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de las mujeres, así como las categorías del riesgo relativas al sistema de garantías y dinámicas territoriales y de violencia. Para la elaboración del diagnóstico de género se requiere:

- Contar con información cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo.
- Analizar la información desde una perspectiva de género, para lo cual no es suficiente conocer cuántos hombres y cuántas mujeres son afectados y afectadas por los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, sino que es preciso preguntarse si estamos en presencia de alguna desigualdad, inequidad, discriminación, barreras o brechas de género que incide negativamente en la prevención de violación a los derechos de mujeres y niñas, así como determinar cuál es su magnitud y las causas de la misma.
- Considerar los intereses y necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada, así como los distintos grupos de hombres y de mujeres (de distintas edades, niveles socioeconómicos, raza y etnia, etc.) frente a las categorías del análisis de riesgo, inequidades, discriminaciones, barreras y brechas de género.

### 5.2.2. Línea de tiempo

El Asesor y la Asesora territorial en Gestión Preventiva del Riego y su equipo de trabajo conducen el taller para la formulación o actualización de la línea de tiempo, con el objetivo de conocer la opinión de mujeres y hombres sobre las violaciones de DD.HH. e infracciones al DIH, en el ente territorial, durante un periodo de tiempo específico.

Es importante analizar los **efectos y las afectaciones** de las violaciones: ¿Estos efectos y afectaciones son iguales para los hombres y las mujeres?

---

Por ej. ¿Cómo un atentado contra jóvenes puede haber tenido efectos específicos en las mamás de esos jóvenes? O ¿Cómo el asesinato o desaparición forzada de un hombre-proveedor económico afectó a su compañera quien debió asumir la jefatura de hogar?.

Además, es esencial revisar cómo ha sido la evolución de la violencia hacia las mujeres, si ha tenido picos altos y si estos están relacionados con algún evento específico; responden al desarrollo de las dinámicas territoriales y de violencia o al funcionamiento del sistema de garantías y si estos aspectos tienen relación con otros riesgos de género.

### 5.2.3. Cartografía social

La elaboración de la cartografía social con enfoque de género está orientada a la construcción de mapas de riesgo que ilustren el impacto diferenciado en mujeres y hombres de las dinámicas territoriales y de violencia en los riesgos de género y la violación de sus derechos.

En los mapas se identifican, igualmente, las diferentes instituciones, autoridades y organizaciones sociales, nacionales y/o internacionales que hagan presencia en el ente territorial y tengan funciones o papeles centrales en la prevención del riesgo de violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH. Para tales efectos se realizan las siguientes preguntas:

¿Existen instituciones y programas específicos orientados a la prevención y protección de los derechos de mujeres y niñas?

¿Existen organizaciones de mujeres que trabajen en torno las violaciones de los DDHH e infracciones al DIH?

¿Existen programas o estrategias institucionales para prevenir las violaciones de los derechos de las mujeres o mitigar los efectos de las mismas?

¿Cuáles son los recursos estatales (humanos, financieros, logísticos, políticos, culturales, etc.) para prevenir el riesgos y las infracciones al DIH de las mujeres y niñas?

¿Cuáles son las capacidades de las organizaciones de mujeres para enfrentar las amenazas producto de las dinámicas territoriales y de violencia?

Por último, se identificarán los

# 10

RIESGOS DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EXPUESTOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN EL AUTO 092 DE 2008 O CUALQUIER OTRO QUE SURJA A PARTIR DE LA CONDUCCIÓN DE LOS TALLERES:

## RIESGO

## CONVENCIÓN

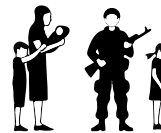
A la violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado.



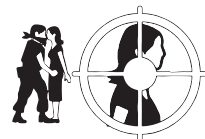
A la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas al interior de los grupos al margen de la ley.



Al reclutamiento forzado de sus hijos e hijas.



Derivado del contacto familiar, afectivo o personal - voluntario, accidental o presunto - con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales.





RIESGO	CONVENCIÓN
<p>Producto de las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado.</p>	
<p>Al asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos sociales y redes de apoyo material y social.</p>	
<p>Derivados de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los Derechos Humanos en zonas afectadas por el conflicto armado.</p>	
<p>Al despojo de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales.</p>	
<p>Derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrocolombianas.</p>	
<p>A la pérdida o ausencia de su compañera o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.</p>	

---

Se dará la instrucción al grupo de participantes para establecer relaciones entre diferentes riesgos. Por ej. El riesgo a la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento relacionado con el despojo forzado de tierras y/o el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas. El riesgo a la violencia sexual se relaciona con la participación de las mujeres en organizaciones sociales y comunitarias.

### 5.3. CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

Un escenario de riesgo es un conjunto de supuestos relacionados con las dinámicas territoriales y de violencia, así como el desempeño del sistema de garantías frente a la violación de derechos en la coyuntura actual o con prospectiva en el corto y mediano plazo.

Para garantizar el enfoque de género en la elaboración de los escenarios de riesgo es necesario identificar los siguientes aspectos:

¿Qué lugares generan riesgos para las mujeres y las niñas?

¿Qué mujeres y niñas estarían afectadas por el riesgo?

¿Cómo afecta el riesgo a los hombres y a las mujeres?

¿Qué vulnerabilidades tienen los hombres y las mujeres frente a los riesgos? ¿Son las mismas o son diferentes?

¿Influye el género en la posibilidad de materialización del escenario de riesgo? Por ej. Si una jefa de hogar no es titular de sus tierras o no tiene alternativas económicas, esto incide en la inminencia del riesgo de desplazamiento para ella?

¿Qué capacidades tienen hombres y mujeres para enfrentarse a ese riesgo? ¿Son las mismas o son diferentes? Por ej. ¿Un grupo de mujeres productoras tiene la misma capacidad de reacción que una organización de Derechos Humanos?

¿Cuáles son los hechos victimizantes más recurrentes en las mujeres? ¿Qué Grupos Armados Ilegales hacen presencia en el territorio y vulneran los derechos de mujeres y niñas?

---

Cada uno de los escenarios puede tener relación con uno o varios de los riesgos de género identificados por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 o cualquier otro que se haya identificado durante la realización de los talleres para la formulación o actualización de los PIPP. Algunos ejemplos:

- Un escenario de riesgo de reclutamiento forzado de Niños, Niñas y Adolescentes –NNA-, no sólo afecta directamente a los NNA, sino que supone un riesgo para las madres.
- Un escenario de riesgo de desplazamiento puede estar ligado al despojo forzado especialmente cuándo las mujeres jefas de hogar no poseen títulos de las tierras.
- El escenario de riesgo de amenazas a líderes o lideresas sociales, podría estar relacionado con la muerte o desaparición forzada del líder-hombre y ocasionaría una afectación específica para la viuda al perder su proveedor económico.

## 5.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN PREVENCIÓN

Las medidas de prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición) con enfoque de género están orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y la protección de derechos de las mujeres y las niñas.

### ACTIVIDADES



Las actividades están dirigidas a la prevención de los riesgos para las comunidades, mujeres y hombres. A través de la incorporación del enfoque de género en las actividades se busca contribuir a disminuir las desigualdades de género, cambiar los roles tradicionales y/o eliminar las barreras de género que afectan la prevención; mitigar las amenazas provenientes de las dinámicas territoriales y de violencia y superar las debilidades del sistema de garantías que impiden la prevención de violaciones a los derechos de mujeres y niñas.

---

## METAS



De ser posible las metas deben propender por eliminar barreras y desigualdades de género que mantienen o exacerban los riesgos y las vulnerabilidades de mujeres y niñas. Por ej. La titulación de tierras a nombre de las mujeres o de la pareja. Incluir el cambio de roles o el ejercicio de roles compartidos. Padres involucrados en estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de NNA.

## INDICADORES



Los indicadores están en correspondencia con las metas y miden el cumplimiento de las mismas. Estos son cuantitativos o cualitativos y siempre deben desagregarse por sexo.

## ENTIDADES RESPONSABLES Y CONCURRENTES



En los temas de género es fundamental involucrar a las instituciones o dependencias concernidas, no sólo a las Secretarías, Direcciones o Unidades de Género o a las organizaciones de mujeres.

Por ej. ¿Qué programas adelanta la Policía dirigidos a las mujeres? ¿La Secretaría de Educación qué estrategias está desarrollando para el cambio de roles? ¿Cómo involucrar a la Unidad de Restitución de Tierras para garantizar que la titulación se efectúe a nombre de las mujeres o de la pareja?

## FUENTE DE FINANCIACIÓN



Garantizar que las actividades específicas para mujeres tengan presupuesto.

### 5.4.1. Prevención temprana

La prevención temprana identifica las causas que generan las violaciones de los DD.HH. y las infracciones al DIH en mujeres y hombres. Al tiempo que señala si estas causas preservan las barreras y desigualdades de género que exacerban los riesgos y las vulnerabilidades de mujeres y niñas. Por consiguiente, las actividades están dirigidas a contrarrestar las dinámicas territoriales y de violencia; fortalecer el sistema de garantías para evitar la materialización de los daños y atacar las causas mencionadas.

Algunos ejemplos:

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA CON ENFOQUE DE GÉNERO

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ENTIDADES RESPONSABLES Y CONCURRENTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Diseñar e implementar campañas de prevención de violencia sexual contra las mujeres y niñas con la participación activa de hombres y jóvenes	Cinco campañas de prevención de la violencia sexual diseñadas e implementadas en el 2017	<p>Cuantitativos</p> <p>Nº de hombres involucrados en la campaña</p> <p>Nº de casos de violencia sexual en las mujeres y niñas en el 2017 versus los reportados en el 2016</p> <p>Cualitativos<sup>15</sup></p> <p>Cambio en las percepciones de los hombres y mujeres sobre la prevención de la violencia sexual</p>	Oficina de Género, Secretaría de Salud Secretaría de Educación	\$1.000.000.000	Abril – Agosto 2017

15 La recolección de la información de los indicadores cualitativos se realiza mediante técnicas como grupos de foco, entrevistas a profundidad o cuestionarios.

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ENTIDADES RESPONSABLES Y CONCURRENTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Desarrollar estrategias para involucrar a los padres y madres en la prevención del reclutamiento forzado de Niñas, Niños y Adolescentes	100% de los padres de familia involucrados en la estrategia de prevención del reclutamiento forzado de NNA	<p>Cuantitativos</p> <p>N° de padres de familia involucrados en la estrategia</p> <p>N° de casos de reclutamiento forzado de NNA en el 2017 versus aquellos reportados en el 2016</p> <p>Cualitativos</p> <p>Percepción de las mujeres y los hombres sobre la disminución del riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas</p> <p>Cambio en la percepción de los hombres sobre su responsabilidad en la prevención del reclutamiento forzado de sus hijos e hijas</p>	Secretaria de Gobierno	\$900.000.000	Mayo – Noviembre 2017

### 5.4.2. Prevención Urgente

La prevención urgente opera ante la inminencia de una violación de derechos humanos y/o infracción al DIH, mediante la adopción de los planes y programas necesarios para evitar que se consuman daños contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y/o la seguridad personales o, cuando a pesar de que el Estado ha adoptado todas las medidas a su alcance para evitar dichas violaciones, las mismas tienen lugar y le corresponde mitigar sus efectos<sup>16</sup>. En clave de género, la prevención urgente hace alusión a las acciones que el Estado debe adelantar cuando se han materializado uno o varios riesgos de género identificados por la Corte Constitucional o cualquier otro.

16 Botero, Juan Carlos y Pérez, Luis Eduardo. Estándares para el diseño de una política de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Programa de Derechos Humanos USAID- MSD Colombia. Universidad de los Andes, 2011, p. 22-23.

## PREVENCIÓN URGENTE CON ENFOQUE DE GÉNERO

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ENTIDADES RESPONSABLES Y CONCURRENTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Brindar protección con enfoque de género y diferencial a las defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias amenazadas	100% de las defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias en riesgo extremo o extraordinario con mediadas de protección con enfoque de género y diferencial implementadas en el 2017	<p>Cuantitativos</p> <p>N° de defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias con medidas de protección implementadas</p> <p>Cualitativos</p> <p>Percepción de las defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias sobre las medidas de protección con enfoque de género y diferencial implementadas y la idoneidad de las mismas</p>	Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección	\$2.000.000.000	Enero-Diciembre de 2016

### 5.4.3. Garantías de No Repetición

Las garantías de no repetición hacen referencia a la existencia de medidas estatales orientadas a evitar la repetición de cualquier violación a los DD.HH. e infracción al DIH<sup>17</sup> y a la eliminación de las causas estructurales de éstas. Algunas acciones se orientarían a evitar la violencia sexual de mujeres y niñas; eliminar los asesinatos y hostigamientos a las defensoras de DD.HH. o lideresas de restitución de tierras y contrarrestar la vulneración de los derechos patrimoniales de las mujeres en el marco de los procesos de restitución de tierras.

17 Ibid. p. 23

Algunos ejemplos:

## GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ENTIDADES RESPONSABLES Y CONCURRENTES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Sensibilizar a los profesores y profesoras en género, para inducir un cambio en los roles y cierre de brechas que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violación de sus derechos, en los colegios públicos del departamento	100% de los profesores y profesoras sensibilizados en género en los colegios públicos del departamento	Cuantitativos N° profesores y profesoras sensibilizadas en género Cualitativos Percepción de los profesores y las profesoras sobre su contribución en el cambio de roles y cierre de brechas para la disminución de la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violación de sus derechos	Secretaría de Educación, Oficina de Género, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	\$700.000.000	Enero-Diciembre de 2017
Promover acciones para garantizar a la mujer la titularidad del derecho patrimonial de la tierra	100% de las solicitudes de restitución de tierras de las mujeres tramitadas en el 2017	Cuantitativos N° de predios restituidos titulados a nombre de las mujeres	Unidad de Restitución de Tierra	\$1.300.000.000	Enero-Diciembre de 2017





# 56

---

## 6. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las entidades responsables de las actividades contempladas en el PIPP incluidas las Secretarías, Oficinas, Unidades y/o los funcionarios y funcionarias responsables de los asuntos de género y derechos de la mujer diseñarán un instrumento para la implementación del mismo.

Es pertinente resaltar que cada entidad responsable debe efectuar su plan de implementación y, para tales efectos, se sugiere el siguiente instrumento:

## MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO	GESTION ADELANTADA
Diseñar e implementar campañas de prevención de violencia sexual contra las mujeres y niñas que incluya a hombres y jóvenes	1. Conformar el equipo encargado de coordinar la realización de la campaña	Oficina de Género, Secretarías de Educación y Salud	Abril 1-4	Citación a una reunión para la integración del equipo de trabajo.
	2. Elaborar el documento brief de la campaña (lineamientos, objetivos, problema, público objetivo, imperativos creativos, mecanismos para involucrar a los hombres y jóvenes en la campaña).	Equipo coordinador	Abril 7-11	El equipo de trabajo establece las responsabilidades de cada persona y fecha de elaboración del documento Se responsabiliza a un miembro del equipo para que realice la gestión.
	3. Contratar una agencia de publicidad para la elaboración de las piezas de comunicación para radio, tv, impresos o mercadeo no convencional de la campaña.	Oficina de Contratos	Abril 15 -30	El equipo de trabajo efectúa una revisión y propone observaciones.
	4. Revisión y aprobación de las piezas comunicativas.	Equipo coordinador	Mayo 2 - 8	El equipo de trabajo supervisa la implementación y solicita la entrega de los soportes correspondientes
	5. Implementación de la Campaña.	Agencia de Publicidad	Mayo – Julio	
	6. Entrega de soportes de la implementación de la campaña.	Agencia de Publicidad	Mayo – julio	

---

El seguimiento a la implementación del PIPP se realizará a través del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. El Subcomité establecerá en su plan de trabajo la programación para la citación del mismo, con el objetivo de que las entidades informen sobre las gestiones adelantadas. Las Oficinas o los funcionarios y funcionarias encargadas de los asuntos de género participarán en las sesiones del Subcomité y el Comité de Justicia Transicional para impulsar decisiones orientadas a la implementación del Plan con enfoque de género.

El seguimiento es una actividad fundamental en la implementación y debe permitir:

- Determinar si se están alcanzado los resultados tal como han sido planificados para prevenir los riesgos de género, atender a las mujeres de acuerdo con sus particularidades cuando se han materializado las violaciones de sus derechos y garantizar la no repetición de las mismas.
- Adoptar acciones correctivas para asegurar la mayor efectividad posible en la gestión de los resultados, cuando se identifican dificultades o avances insatisfactorios.

En este sentido, el seguimiento se puede definir como el registro sistemático de los avances frente a la gestión y las acciones adelantadas, así como los resultados obtenidos.

Ejemplo de matriz de seguimiento a la implementación del Plan:

## MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

ACTIVIDAD O ACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PIPP	META	RESULTADOS E INDICADORES	RECURSOS EJECUTADOS	OBSERVACIONES
<p>Brindar protección con enfoque de género y diferencial a las defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias amenazadas</p>	<p>100% de las defensoras de DD.HH., lideresas sociales y comunitarias en riesgo extremo o extraordinario con mediadas de protección con enfoque de género y diferencial implementadas en el 2017</p>	<p>Indicadores cuantitativos:</p> <p>Del total de 9 lideresas sociales que solicitaron medidas de protección; 6 tienen medidas implementadas, representando el 66% del cumplimiento de la meta</p> <p>Indicadores cualitativos:</p> <p>Se diseñó y aplicó una encuesta a las lideresas sociales con medidas de protección implementadas y los resultados fueron los siguientes: 4 consideran que las medidas han contribuido a mitigar su riesgo, mientras que 2 piensan que las medidas son inadecuadas y no han facilitado el desarrollo de su labor.</p>	<p>Del total de los \$2.000.0000.000 se han ejecutado \$300.000.000</p>	<p>Las 3 lideresas que están sin medidas de protección están esperando los resultados de la evaluación de riesgos y la Policía les está brindando protección a través de las rondas perimetrales.</p>

# 60

---

## 7. EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

La incorporación del enfoque de género en la evaluación del Plan Integral de Prevención y Protección de Derechos busca determinar si los resultados obtenidos están garantizando la prevención de las violaciones a los derechos humanos de mujeres y niñas; contribuyen a reducir las desigualdades de género que impacten negativamente la prevención y aumenten las capacidades de las titulares de derechos. Las Secretarías, Oficinas, Unidades y/o los funcionarios y las funcionarias responsables de los asuntos de género y derechos de la mujer se encargarán de verificar dicho cumplimiento. En caso de no contar con una oficina o responsable para tales fines, lo efectuará el ente o persona que designe la Autoridad Territorial.

Ejemplo de matriz de evaluación:

## MATRIZ DE EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	Brindar protección con enfoque de género y diferencial a las defensoras de DD.HH., líderes sociales y comunitarias amenazadas.	Prevenir el reclutamiento forzado en la comunidad X
RESULTADOS ESPERADOS EN TÉRMINOS DE GÉNERO	Los esquemas de protección brindados a las lideresas no sólo les permiten realizar sus labores, sino que tienen en cuenta su situación familiar (hijas e hijos y/o dependientes) y les permiten elegir el sexo de sus escoltas.	Las acciones de prevención contribuyen a aumentar el rol de los padres-hombres en la educación de sus hijos avanzando así en su corresponsabilidad en el cuidado.
OBSERVACIONES		

# 62





---

## BIBLIOGRAFÍA

Botero, Juan Carlos y Pérez, Luis Eduardo. Estándares para el diseño de una política de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Programa de Derechos Humanos USAID- MSD Colombia. Universidad de los Andes, 2011.

Corte Constitucional. Auto 092 de 2008. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004, después de las sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Corte Constitucional. Auto 009 de 2015. Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación, y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

Bernal Vélez, Margarita y Padilla Cabarcas, Amaury. ¿Participación sin violencia? Percepción de Seguridad y de Protección de Mujeres Líderesas en

---

Situación de Desplazamiento (Bogotá y Cartagena). Bogotá, GIZ, 2011.

Meertens, Donny. Género, Desplazamiento, Derechos. (En línea) Disponible en: <http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/pdfs/DonnyMeertens.pdf>

PUYANA, Yolanda y BERNAL, Margarita. Las Relaciones de Género y la Violencia de Pareja. UNAB, 2002-2004.

Programa de Derechos Humanos de USAID. Diseño de Planes de prevención de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones del DIH. Bogotá, 2012. (En línea) Disponible en: [http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/cartilla\\_diseno\\_de\\_planos\\_de\\_prevenccion\\_0.pdf](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/cartilla_diseno_de_planos_de_prevenccion_0.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Guía para la Equidad de Género en los Programas de PNUD Colombia. (En línea) Disponible en: [http://www.pnud.org.co/img\\_upload/196a010e5069f0db02ea92181c-5b8aec/Ideas%20basicas.pdf](http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c-5b8aec/Ideas%20basicas.pdf)

Organización de Estados Americanos. Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas – Módulo 5. Curso Virtual en Enfoque de Derechos y de Igualdad de Género en Políticas, Programas y Proyectos. 2014.



# ANEXO

MATERIAL DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN  
DE LOS TALLERES DE FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN  
DE LOS PLANES INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS

---

# 1. ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO

## 1.1 Diagnóstico de riesgo con enfoque de género

Para la elaboración del diagnóstico de riesgo con enfoque de género se requiere:

- Contar con información cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo.
- Analizar la información desde una perspectiva de género y establecer lo siguiente:

-Si estamos en presencia de alguna desigualdad, inequidad, discriminación, barreras o brechas entre hombres y mujeres que inciden negativamente en la prevención de violación a sus derechos.

-Determinar las causas de las posibles desigualdades, inequidades, discriminaciones, barreras o brechas.

- Considerar los intereses y necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada, así como los distintos grupos de hombres y de mujeres (de distintas edades, niveles socioeconómicos, raza y etnia, etc.) frente a las variables (dinámicas territoriales y de violencia, sujetos en riesgo y sistema de garantías).

## 1.2. Línea del tiempo

Identificar en el periodo de tiempo seleccionado los siguientes aspectos:

- 
- Violaciones a los derechos de las mujeres y los hombres y los efectos para cada uno. ¿Han sido iguales para hombres y mujeres, durante el periodo de tiempo que se está analizando?
  - Señalar hechos señalar hechos de violencia que afectan principalmente a las mujeres.
  - Precisar y analizar la evolución de la violencia hacia las mujeres. ¿Ha tenido picos altos? ¿Están relacionados con algún evento específico?

### *1.3. Cartografía del riesgo*

#### **Identificar en el mapeo geográfico:**

- Lugares con mayor concentración de mujeres y niñas.
- Lugares donde las mujeres y niñas están expuestas a un mayor riesgo.

#### **Identificar en el Mapa de recursos y relaciones:**

¿Existen instituciones y programas específicos orientados a la prevención y protección de los derechos de mujeres y niñas?

¿Existen organizaciones de mujeres que trabajen en torno las violaciones de los DDHH e infracciones al DIH?

¿Existen programas o estrategias institucionales para reducir o eliminar las discriminaciones, inequidades, brechas y barreras de género que exacerban los riesgos de género que impactan negativamente la prevención?

---

¿Cuáles son los recursos estatales (humanos, financieros, logísticos, políticos, culturales, etc.) para prevenir el riesgos y las infracciones al DIH de las mujeres y niñas?

¿Cuáles son las capacidades de las organizaciones de mujeres para enfrentar las amenazas producto de las dinámicas territoriales, poblaciones y de violencia?

### **Identificar en el mapa de riesgo:**

Se pueden identificar los 10 riesgos de género para las mujeres expuestos por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 o cualquier otro que surja a partir de la conducción de los talleres para la formulación o actualización de los Planes.

1. Riesgos a la violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado.
2. Riesgos de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas al interior de los grupos al margen de la ley
3. Riesgos de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas.
4. Riesgos derivados del contacto familiar, afectivo o personal -voluntario, accidental o presunto- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales.
5. Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado

---

6. Riesgo de persecución por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado

7. Riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos sociales y redes de apoyo material y social

8. Riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales

9. Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrocolombianas

10. Riesgos por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento

## **2. CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO**

Para garantizar el enfoque de género es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para cada de los escenarios de riesgo:

¿Qué lugares generan riesgos para las mujeres y niñas?

¿Qué mujeres y niñas estarían afectadas por el riesgo?

¿Cómo afecta el riesgo a los hombres y a las mujeres?

¿Qué vulnerabilidades tienen hombres y mujeres frente a los riesgos?



---

¿Son las mismas o son diferentes?

¿Influye el género en la posibilidad de materialización del escenario de riesgo? Por ej. Si una jefa de hogar no es titular de sus tierras o no tiene alternativas económicas, esto incide en la inminencia del riesgo de desplazamiento para ella.

¿Qué capacidades tienen hombres y mujeres para enfrentarse a ese riesgo? ¿Son las mismas o son diferentes? Por ej. Un grupo de mujeres productoras tiene la misma capacidad de reacción que una organización de Derechos Humanos.

¿Cuáles son los hechos victimizantes más recurrentes en las mujeres?

¿Qué Grupos Armados Ilegales hacen presencia en el territorio y vulneran los derechos de mujeres y niñas?

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN PREVENCIÓN.**

- Las actividades deben estar dirigidas a hombres y mujeres por igual o solamente para mujeres.
- Las metas de ser posible deben propender por eliminar barreras y desigualdades de género que mantienen los riesgos y las vulnerabilidades de las mujeres y niñas.
- Los indicadores deben desagregarse por sexo en la medida de lo posible

- 
- Las entidades responsables serán las distintas instituciones o dependencias no sólo las Secretarías, Direcciones o Unidades de Género o las organizaciones de mujeres.
  - La fuente de financiación debe garantizar un presupuesto específico para las actividades dirigidas a las mujeres.





*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**FJT**

**Fondo de Justicia Transicional**  
*Justicia Transicional para la paz*

**Colombia**

